

I. INFORMACION DEL PRESTAMO

Cliente:	Número de Crédito:
Doc. Identidad:	Fecha de Operación:
Tipo de Operación:	Moneda:
Producto:	Monto línea de crédito :
Agencia:	Tasa interés compensatorio efectiva anual fija:
Número total de cuotas:	Tasa interés moratorio nominal anual fija:
Periodo de gracia (días):	Tasa costo efectivo anual - TCEA :
Periodicidad (días):	Impuesto transacciones financieras (ITF):

Queda expresamente convenido entre las partes en caso de incumplimiento (de mora), EL CLIENTE y/o EL FIADOR se obligan a cancelar a LA CAJA adicionalmente al interés compensatorio, el interés moratorio que correspondiera detallada en la Hoja Resumen. Adicionalmente, ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procede a realizar el reporte, con la calificación correspondiente, a la Central de Riesgos, con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

II. INFORMACION DEL DESEMBOLSO

(1) Monto Desembolsado	:
- ITF	:
Total Neto	:
(2) Gastos/Comisión Desembolso/ITF	:
Total	:
(3) Cancelaciones de Créditos	:
Total Cancelación	:
(*) Monto equivalente a 0.00 luego de aplicarse el tipo de cambio	
(4) Monto Neto a Desembolsar (1)-(2)-(3)	:
Recibí conforme el importe de	: IMPORTE EN LETRAS Y XX/100 Soles

III. INFORMACION DE GASTOS:**- SEGUROS:**

Los términos del contrato de seguros solicitado por el cliente corren adjuntos al presente contrato, obligándose a cancelar los siguientes conceptos, los cuales adicionalmente serán informados en el cronograma de pagos:

Tipo de seguro	Tasa/Prima por cada 30 días	Compañía de seguros	Coberturas	Monto asegurable	Nro. póliza
Desgravamen	Tasa: 0.10800%	LA POSITIVA VIDA	- Muerte Natural / Muerte accidental del asegurado.- Invalidez Total y Permanente por accidente.- Invalidez Total y Permanente por enfermedad.	Saldo capital e intereses a la fecha del siniestro.	Soles 680385
					Dólares 680386
Multiriesgo, Daños físicos y otros riesgos para bienes declarados.	Tasa: 0.03400%	LA POSITIVA	- Todo riesgo de incendio, explosión, huelgas y conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo y terrorismo. Terremoto, temblor maremoto y otros riesgos de la naturaleza. Caída de aeronaves, daños por agua, impacto de vehículos.-Rotura accidental de lunas.- Gastos extras.- Robo de instalaciones fijas.- Transporte incidental.- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.- Responsabilidad Civil.- Todo riesgo de construcción y/o montaje.	Monto desembolsado acumulado en la última disposición	A: 60031924 Soles
					A:60031922 Dólares

IV. OTROS SERVICIOS CONTRATADOS (POTESTATIVOS)

El/los cliente(s) declaran que han decidido contratar el/los siguiente(s) servicio(s):

Ninguno

V. ENVIÓ DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

Por medio del presente documento, el cliente:

Informa que no desea recibir información.

VI. COMISIONES Y GASTOS APLICABLES

Comisiones aplicables:

Categoría	Denominación	Servicio Incluido	Soles	Dólares	Oportunidad de Cobro
Servicios Asociados al crédito	Envío Físico de Estado de Cuenta	Envío de Información a solicitud de cliente, en forma física, relacionado a los pagos efectuados y pendientes de su cronograma de pagos.	S/ 10.00 **	Al tipo de cambio	Mensual
	Evaluación de póliza de seguro endosada para el bien	Cobro por la evaluación de la póliza de seguro endosada asociada a operaciones crediticias, a fin de verificar el cumplimiento de los valores asegurados coberturas, exclusiones y otras condiciones que se exigen, relacionados con el bien (No aplica para Seguro de Desgravamen o Seguro de Vida)	S/ 50.00	\$ 18.00	Por Operación

* Algunas comisiones podrían cambiar en el tiempo para lo cual el valor final a considerar será el publicado en la página web www.cajatrujillo.com.pe

(**) A partir de la sexta hoja se cobrará S/ 2.00 por hoja

Además de las comisiones indicadas en este documento, existen comisiones y gastos que responden a solicitudes específicas realizadas por los usuarios y que se pactan en cada oportunidad, cuya información se detalla en el tarifario publicado en tiendas y en nuestra página web: www.cajatrujillo.com.pe.

DERECHO DE LOS CLIENTES:

1. Pagos Anticipados y Adelanto de Cuotas: EL CLIENTE podrá efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, en cualquier momento luego de desembolsado el crédito.
2. Es considerado pago anticipado al que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago, y Adelanto de cuotas al que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.
3. En caso EL CLIENTE opte por efectuar un pago anticipado, tendrá derecho a elegir entre: i. La reducción del monto de las cuotas restantes, manteniendo el plazo original o ii. La reducción del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito. La elección constará en los documentos que suscriba EL CLIENTE.
4. En caso EL CLIENTE efectúe pagos menores o iguales al equivalente de dos cuotas (incluyéndose aquella exigible en el período), se consideran adelanto de cuotas, salvo que EL CLIENTE, antes o al momento de efectuarse el pago, haya expresado en documento suscrito por éste su deseo para que sea considerado como pago anticipado.

MODIFICACION DE TASAS DE INTERES, COMISIONES, GASTOS Y DEMAS ASPECTOS CONTRACTUALES:

EL CLIENTE declara conocer que LA CAJA podrá modificar unilateralmente las tasas de interés considerando los límites establecidos por el Banco Central de Reserva en aplicación del artículo 52 de la Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú. Asimismo, podrá modificar las comisiones y gastos previa aprobación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y demás estipulaciones contractuales debiendo considerarse lo señalado en la cláusula 10 del contrato de crédito.

La CAJA podrá efectuar modificaciones contractuales de créditos, así como, reprogramaciones y otros análogos en el marco de una declaratoria de estado de emergencia, de acuerdo a la normativa que resulte aplicable.

EL CLIENTE no podrá efectuar disposición alguna, cuando no cuente con saldo disponible y/o cuando se haya efectuado algún bloqueo de disposición de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

- Bloqueo 1: Cuando cualquiera de los participantes se encuentre registrados en las Listas Especiales y/o estén considerados, de acuerdo a la declaración de Políticas y Principios de la Entidad descritos en el Manual de Prevención de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Bloqueo 2: Bloqueo Manual Preventivo a cargo del Administrador de Agencia por deterioro de la capacidad de pago o solvencia patrimonial de EL CLIENTE o cuando el negocio o domicilio tienen la condición de no habido.
- Bloqueo 3: Cuando la probabilidad de incumplimiento de EL CLIENTE calculada por LA CAJA represente un Riesgo Crediticio Alto. El número máximo de desbloqueo en los últimos 12 meses, no debe ser mayor a (02) dos.
- Bloqueo 4: por días de atraso en los créditos vigentes en Caja Trujillo, según el siguiente cuadro:

ATRASO	ACCION
De 1 a 8 días	Bloqueo hasta el día siguiente de haber cancelado la cuota, el desbloqueo será automático.
De 9 a 15 días	Bloqueo hasta el día siguiente de haber cancelado la cuota, el desbloqueo será automático.
De 16 días a más	Bloqueo hasta cumplir 6 meses de pago puntual (menor a 8 días), previa verificación del negocio y nueva evaluación crediticia y aprobación de LA CAJA.

Si el endeudamiento vencido corresponde a una deuda indirecta, se desbloqueará automáticamente al día siguiente de haber cancelado la cuota. Si la deuda vencida es directa en la entidad en otro producto el desbloqueo se realizará bajo los mismos parámetros establecidos en cuadro anterior. El número máximo de desbloques, por el tramo de 9 a a 15 días, en los últimos 12 meses, no debe ser mayor a (02) dos.

- Bloqueo 5: Cuando EL CLIENTE registra endeudamiento en el sistema financiero con más de cuatro (04) entidades financieras. LA CAJA podrá proceder con el desbloqueo, sujeto a evaluación crediticia y cuando EL CLIENTE sustente la cancelación total de la deuda o línea con alguna entidad. El número máximo de desbloqueo en los últimos 12 meses, no podrá ser mayor a (02) dos.
- Bloqueo 6: Cuando EL CLIENTE cuente con crédito refinanciado vigente en Caja Trujillo o en el sistema financiero. El desbloqueo es automático después de seis (06) meses que el cliente haya cancelado el crédito refinanciado o pasa de la condición de refinanciado a vigente.
- Bloqueo 7: Cuando EL CLIENTE no haya realizado ninguna disposición transcurrido noventa (90) días calendarios después de la activación de la línea, ésta se bloqueará automáticamente. El desbloqueo será realizado por LA CAJA cuando el cliente solicite disponer de la línea siempre que mantenga las condiciones establecidas en el momento de la aprobación de la línea.
- Bloqueo 8: Cuando EL CLIENTE registra más de 10% en clasificación CPP en las centrales de riesgo, durante el último mes (clasificación de cliente debe ser como máximo 90% normal y 10% CPP). El desbloqueo podrá ser realizado por LA CAJA siempre y cuando el cliente acredite que cumple con la clasificación crediticia definida para este producto presentando los pagos de todas sus deudas del último mes. El número máximo de desbloqueo en los últimos 12 meses, no debe ser mayor a (02) dos.
- Bloqueo 9: Cuando han transcurrido dieciocho (18) meses desde la aprobación de la línea. El desbloqueo se ejecutará después de verificar que EL CLIENTE mantiene su capacidad de pago y posterior aprobación de la ampliación de la vigencia de la línea. En caso el crédito cuente con garantía preferida EL CLIENTE debe presentar una actualización de la tasación del bien otorgado en garantía.
- Bloqueo 10: Cuando la línea haya sido utilizada y EL CLIENTE no haya realizado pago de cuotas en los últimos 45 días. LA CAJA podrá realizar el desbloqueo cuando el cliente haya pagado una cuota.
- Bloqueo 11: Cuando EL CLIENTE sea reportado en el sistema financiero con un endeudamiento superior a los S/ 270,000 y/o clasificado como deudor no minorista, de acuerdo a lo normado por la SBS. El desbloqueo se hará efectivo cuando el cliente sea reportado con un endeudamiento menor a S/ 270,000 y/o como deudor minorista en el sistema financiero.

ANULACION DE LA LINEA DE CREDITO

EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación de la línea de crédito cuando el saldo usado de la línea sea CERO. LA CAJA podrá realizar la cancelación automática de la línea cuando el saldo usado de la línea sea CERO y no se hayan registrado movimientos en los últimos 06 meses. Adicionalmente LA CAJA procederá a la cancelación automática de la línea cuando tenga saldo deudor cero y la línea tenga activo el Bloqueo 9 por más de 180 días.

De la Garantía Hipotecaria o Mobiliaria a favor de la CAJA

En caso constituyera una garantía hipotecaria o mobiliaria a favor de LA CAJA, las mismas que estarían constituidas en un documento aparte al presente documento, EL CLIENTE y/o EL FIADOR declara conocer que tales garantías respaldan la obligación contraída mediante el presente documento, así como también respalda todas las deudas u obligaciones directas o indirectas existentes o futuras asumidas frente a LA CAJA, las mismas que se encuentran materializadas en títulos valores y/o contratos de crédito.

DECLARACIÓN JURADA DEL CLIENTE

EL/LOS CLIENTES declaran que han sido instruidos de manera clara, explícita y comprensible sobre los alcances y finalidad de la Hoja Resumen, Cronograma de pagos, Contrato, Pagaré y Certificados de Seguros según corresponda, con anterioridad a la firma del presente documento y luego de lo cual se les ha otorgado una copia de cada uno de ellos para su custodia y para que lo puedan emplear como medio probatorio en caso de alguna reclamación posterior, suscribiendo en la parte final de este documento en señal de conformidad sobre lo antes indicado.

_____, ____ de _____ del _____

Cliente
D.O.I.:

Caja Trujillo

"Las tasas están sujetas a modificaciones según lo establecido en la Ley de Usura N° 31143 y Circular N° 0008-2021-BCRP y la actualización de las mismas estarán disponibles en nuestra página web: www.cajatrujillo.com.pe"